



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 728/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000946, Ent. N° 750/2022)

VISTO: el Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana”, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 3785/OC-UR; ejecutado por el Ministerio del Interior que comprenden el “Estado de Efectivo Recibo y Desembolsos efectuados al 31/12/2021”, el “Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2021”, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 del TOCAF y en el Capítulo VII, Artículo 8.04 b) de las Normas Generales del Convenio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Préstamo N° 3785/OC-UR celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 12 de enero de 2017;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos :
 - 1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivo y las inversiones del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financiero y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
 - 2) Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y al Ministerio del Interior;
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3785/OC-UR, ejecutado por el Ministerio del Interior que comprenden el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2021”, el “Estado de Inversiones Acumuladas” al 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses, y sus respectivas Notas a los estados financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana” por el período finalizado el 31/12/2021, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Bases para la Opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200), las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio del Interior y ha cumplido con las disposiciones de



TRIBUNAL DE CUENTAS

su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 7 de marzo de 2022.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al "Programa Integral de Seguridad Ciudadana", parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3785/OC-UR, y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente es el quinto Informe de Auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

2.1 Comentarios de la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en U\$S 8:000.000, aportando el BID U\$S 6:000.000 (75%) y la contraparte local U\$S 2:000.000 (25%). El plazo para desembolsar los recursos del financiamiento se estimó en 5 años, con lo cual la finalización del Programa estaba prevista para el 12/01/2022. Habida cuenta de lo establecido el Ejecutor solicitó prórroga al BID para finalizar la ejecución, postergándose la fecha de finalización hasta el 12/01/2023.

Al 31/12/2021 se habían ejecutado U\$S 3.933.203 de los recursos del financiamiento y U\$S 1.120.540 con contraparte local.

En el ejercicio 2021 no se efectuaron justificaciones al BID de los fondos recibidos, por esa razón no se emite dictamen al respecto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.2 Evaluación del Control Interno

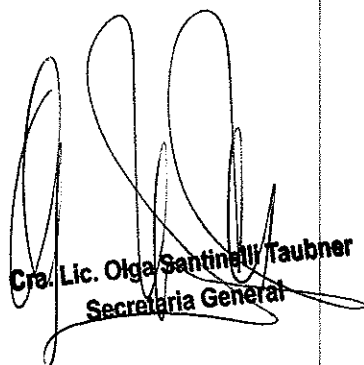
Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Programa correspondientes al periodo 01/01/2021 al 31/12/2021, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

2.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 7 de marzo de 2022.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General